



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(1990)**  
**28 JULIO 2021**

“Por la cual se asignan ciento cincuenta y dos (152) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan ciento cincuenta y dos (152) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatría el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 0576 del 24 de marzo de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 26 de marzo de 2021, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para siete (7) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia.

Que mediante Resoluciones No. 0843 del 23 de abril de 2021, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 29 de abril de 2021 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para seis proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia, según Acta Cavis UT- 0645 del 14 de mayo de 2021 cuya captura las realizó las Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, Comfama y Camacol en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 22 de junio de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 22 de junio de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar

“Por la cual se asignan ciento cincuenta y dos (152) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia”

de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2021EE0078769 del 14 de julio de 2021.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01585 del 21 de julio de 2021, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie– SFVE a hogares con selección directa para el proyecto Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia, corresponde a 64 SMLMV del año 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ocho mil cincuenta y cinco millones novecientos doce mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos m/cte. (\$8.055.912.448,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01585 del 21 de julio de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar ciento cincuenta y dos (152) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01585 del 21 de julio de 2021, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA**

**MUNICIPIO: PUERTO NARE**

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 3 de 8

“Por la cual se asignan ciento cincuenta y dos (152) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia”

### PROYECTO: TORRE LUZ DE ESPERANZA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	39329062	DOLLY MARIA	GIRALDO MONSALVE	\$ 52.999.424,00
2	2833245	VICTOR	OYOLA RODRIGUEZ	\$ 52.999.424,00
3	43476586	GLORIA AMPARO	MARTINEZ GIRALDO	\$ 52.999.424,00
4	24720442	BLANCA OLIVA	ARANGO AGUIRRE	\$ 52.999.424,00
5	22159798	MIRIAM YULIET	RIOS ZAPATA	\$ 52.999.424,00
6	21938436	ANA ROSA	GOMEZ GOMEZ	\$ 52.999.424,00
7	21939594	AMPARO DE JESUS	RESTREPO	\$ 52.999.424,00
8	1024518143	YESICA ANDREA	BEDOYA TABORDA	\$ 52.999.424,00
9	70162341	ESTEBAN DE JESUS	GIRALDO AGUDELO	\$ 52.999.424,00
10	3370172	LUIS ARTURO	CANO ZAPATA	\$ 52.999.424,00
11	1036133989	KATERINE	VELASQUEZ LOPEZ	\$ 52.999.424,00
12	32118675	SENIDEN DENILSE	HERNANDEZ CANO	\$ 52.999.424,00
13	39449142	LICINIA AMPARO	ADARVE JIMENEZ	\$ 52.999.424,00
14	1061719071	MARIA JIMENA	MUÑOZ GONZALEZ	\$ 52.999.424,00
15	21849838	CARMEN YANUBER	SALAZAR METAUTE	\$ 52.999.424,00
16	1007257862	SHIRLEY DILBIANA	PUENTE CANO	\$ 52.999.424,00
17	1007396853	INGRID YULIETH	MARTINEZ RAMIREZ	\$ 52.999.424,00
18	43655643	NACY ELENA	MONSALVE RUIZ	\$ 52.999.424,00
19	70160175	RAMON ANTONIO	LOPEZ CASTAÑO	\$ 52.999.424,00
20	43113945	JESENIA MARIA	RESTREPO CASTRILLON	\$ 52.999.424,00
21	21849667	MARTHA GLADIS	MURILLO MESA	\$ 52.999.424,00
22	22000932	MARIA DEL ROSARIO	CIRO	\$ 52.999.424,00
23	21939320	DENIS ADRIANA	CARDENAS DUARTE	\$ 52.999.424,00
24	1007368857	CARMEN AMALIA	ARISTIZABAL HENAO	\$ 52.999.424,00
25	93343149	CEVEDO	RODRIGUEZ QUIROGA	\$ 52.999.424,00
26	1035389528	MARIA PAULINA	ZAPATA MUÑOZ	\$ 52.999.424,00
27	1007396773	DIANA MARCELA	MORENO MURILLO	\$ 52.999.424,00
28	3586384	LUIS ALBERTO	USME	\$ 52.999.424,00
29	39188618	GLORIA ESTELLA	VILLA	\$ 52.999.424,00
30	1036130030	JANETH PATRICIA	GIRALDO GIRALDO	\$ 52.999.424,00
31	3598148	FRANCISCO LUIS	CUERVO GARCIA	\$ 52.999.424,00
32	21854899	ELIDA DEL SOCORRO	CIRO	\$ 52.999.424,00
33	1105612008	NARLYN CARMENZA	DUQUE ALVAREZ	\$ 52.999.424,00
34	1147935078	EMILIO	REGALADO MURILLO	\$ 52.999.424,00
35	1122722510	SOLEY ASTRID	VARGAS GUTIERREZ	\$ 52.999.424,00
36	1002361870	DANY LUZ	BARRIOS FABRA	\$ 52.999.424,00
37	1007895971	LAURA VANESA	ALVAREZ DURANGO	\$ 52.999.424,00
38	98503953	BELISARIO	CORTES MAYA	\$ 52.999.424,00
39	1036134107	FRANKSUEIDER	MEJIA GALEANO	\$ 52.999.424,00
40	1128424205	CAROLINA	ALVAREZ ALVAREZ	\$ 52.999.424,00
41	1037547027	LEIDY YOHANA	SOTO CIRO	\$ 52.999.424,00
42	3587946	EDUARDO ANTONIO	GOMEZ	\$ 52.999.424,00

“Por la cual se asignan ciento cincuenta y dos (152) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
43	1039700884	ANA ELVIA	AGUDELO SUAREZ	\$ 52.999.424,00
44	1001438077	YULMARY	GARCES FRANCO	\$ 52.999.424,00
45	1104012745	JADER DANIEL	SOLORZANO PATERNINA	\$ 52.999.424,00
46	1128440972	DANNY SIRLEY	SANCHEZ MUÑOZ	\$ 52.999.424,00
47	1007319531	YURLEY PAOLA	MUÑOZ ESPINOSA	\$ 52.999.424,00
48	1017190018	MONICA DANIELA	PALACIO OSPINA	\$ 52.999.424,00
49	1007367313	VIVIANA	GALLEGO HERRERA	\$ 52.999.424,00
50	1036134794	VERONICA DANELLY	TRILLERAS SILVA	\$ 52.999.424,00
51	1036132804	YESICA MARCELA	CARDONA VELEZ	\$ 52.999.424,00
52	1036134885	SARA DANIELA	JARAMILLO ZAPATA	\$ 52.999.424,00
53	43380348	BLANCA INES	AGUIRRE QUINTERO	\$ 52.999.424,00
54	1056771507	DIANA MARCELA	ACOSTA	\$ 52.999.424,00
55	21939639	ANA TERESA	ARTEAGA MESA	\$ 52.999.424,00
56	1056787200	DUBAN	BORJA ZAPATA	\$ 52.999.424,00
57	21854632	MARIA SLEDY	CASTRILLON OSPINA	\$ 52.999.424,00
58	1007396815	KAROL DAYANA	GUTIERREZ SALAZAR	\$ 52.999.424,00
59	21849288	NELCIRA YAMIT	DIAZ SOLIPAZ	\$ 52.999.424,00
60	21849952	SANDRA MILENA	SALAZAR METAUTE	\$ 52.999.424,00
61	40078489	MAGNOLIA	BOCANEGRA SOLARTE	\$ 52.999.424,00
62	52060777	SANDRA PATICIA	PEREZ CAÑAS	\$ 52.999.424,00
63	1000397432	JUAN PABLO	GOMEZ CANO	\$ 52.999.424,00
64	1036131343	ANGELA MARIA	ORJUELA GUZMAN	\$ 52.999.424,00
65	1096189505	JANCI LORENA	VARGAS ZAPATA	\$ 52.999.424,00
66	32090227	BERENICE	OSPINA OSPINA	\$ 52.999.424,00
67	1037977148	PAULA ANDREA	LEON CORREA	\$ 52.999.424,00
68	1001438075	EIMY MARCELA	JARAMILLO URIBE	\$ 52.999.424,00
69	25135117	ANA JULIA	BETANCUR LONDOÑO	\$ 52.999.424,00
70	1050961042	MARCELA	BOHORQUEZ MENDEZ	\$ 52.999.424,00
71	38287223	MARIA ESTHER	MEJIA ARANGO	\$ 52.999.424,00
72	21849979	BLANCA	GIRALDO GIRALDO	\$ 52.999.424,00
73	80174287	GUILLERMO IVAN	URIBE PALOMINO	\$ 52.999.424,00
74	1036133806	LUCELLY	CARDONA HENAO	\$ 52.999.424,00
75	1129624095	JHONNY ORLANDO	MORALES GONZALEZ	\$ 52.999.424,00
76	1036134016	BRAYAN	ESPINOZA BOCANEGRA	\$ 52.999.424,00
77	3392509	OSCAR IVAN	HERNANDEZ ANGEL	\$ 52.999.424,00
78	26344243	NELLY DE JESUS	MENA RAMIREZ	\$ 52.999.424,00
79	65831341	BLANCA IDALY	ORTIZ ESQUIVEL	\$ 52.999.424,00
80	1032458135	YORLEIDY ESTEFANY	ACEVEDO LOPEZ	\$ 52.999.424,00
81	1007511956	VALENTINA	GARCIA CARDONA	\$ 52.999.424,00
82	1037468520	BERTA SUSANA	MESA OCHOA	\$ 52.999.424,00
83	21940439	YOLY ELENA	BARRERA PEREZ	\$ 52.999.424,00
84	98505497	GUBER ANTONIO	VARGAS ALZATE	\$ 52.999.424,00
85	1121899994	MARCELA	RENTERIA ZAPATA	\$ 52.999.424,00
86	1036133284	ESTEFANY YULIANA	MILLAN ISAZA	\$ 52.999.424,00

“Por la cual se asignan ciento cincuenta y dos (152) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
87	21854981	MARIA YURANY	CESPEDES RUEDA	\$ 52.999.424,00
88	1036131142	PAULA ANDREA	ARISTIZABAL RIOS	\$ 52.999.424,00
89	21854650	DIANA PATRICIA	URIBE GRANDA	\$ 52.999.424,00
90	16897302	NELSON	MARTINEZ AGUDELO	\$ 52.999.424,00
91	98505148	ALVARO ANTONIO	FRANCO ZAPATA	\$ 52.999.424,00
92	21849975	MARIA YURLEDY	MUÑETON MUÑOZ	\$ 52.999.424,00
93	71001438	RAMIRO OVIDIO	MORALES GALLO	\$ 52.999.424,00
94	21854669	ROSMERY	ZAPATA RAMIREZ	\$ 52.999.424,00
95	3576089	JOSE RAUL	URREA GIRALDO	\$ 52.999.424,00
96	1036133078	ANGIE GABRIELA	CANO ZAPATA	\$ 52.999.424,00
97	98505274	NORBERTO ANTONIO	MORALES RIOS	\$ 52.999.424,00
98	21849302	ANA MILENA	MADRID ORTIZ	\$ 52.999.424,00
99	21849900	MARLLY MILENA	ZAPATA QUIÑONES	\$ 52.999.424,00
100	1037973239	SORANY	CIFUENTES CIFUENTES	\$ 52.999.424,00
101	1001437980	DURLY ANDREA	DIAZ CIRO	\$ 52.999.424,00
102	1001437981	MONICA YORENI	DIAZ CIRO	\$ 52.999.424,00
103	1007309348	CLAUDIA ANDREA	RAMIREZ SANTILLANA	\$ 52.999.424,00
104	22158213	BLANCA ROSA	ACOSTA ECHEVERRI	\$ 52.999.424,00
105	1001437915	CRISTINA	QUINTERO CIRO	\$ 52.999.424,00
106	1007433568	LUZ AIDA	QUINTERO CIRO	\$ 52.999.424,00
107	98504999	ALEX FERNANDO	URREA MARIN	\$ 52.999.424,00
108	1094892887	SONIA ROSA	BORJA ZAPATA	\$ 52.999.424,00
109	1036131371	LEDY ANDREA	GALINDO ZAPATA	\$ 52.999.424,00
110	1036131840	MARIA ELISA	GALLEGO AVENDAÑO	\$ 52.999.424,00
111	1151444960	SANDRA JANETH	RIASCOS RIASCOS	\$ 52.999.424,00
112	1143349932	SINDY PAOLA	VILLEGAS GUTIERREZ	\$ 52.999.424,00
113	21854661	MARIA CRISTINA	DUQUE HINCAPIE	\$ 52.999.424,00
114	85448188	EDGARDO ENRIQUE	VARGAS NUÑEZ	\$ 52.999.424,00
115	1085266755	MARLON	PALENCIA CARRERA	\$ 52.999.424,00
116	1036134764	MARIA CAMILA	JIMENEZ MEJIA	\$ 52.999.424,00
117	1036132569	NAYIVE	LOPEZ CARDONA	\$ 52.999.424,00
118	15360834	OSCAR DE JESUS	URRUTIA RESTREPO	\$ 52.999.424,00
119	1039702860	DAIRO STEVEN	CASTRILLON MARIN	\$ 52.999.424,00
120	1001437887	BELKIN ALEJANDRA	GAVIRIA BALLESTEROS	\$ 52.999.424,00
121	1036225429	MARIA ELENA	PEREZ ALZATE	\$ 52.999.424,00
122	25138677	AMPARO	MARIN ARANGO	\$ 52.999.424,00
123	1036134512	LISBEY ARLENA	GONZALEZ CANO	\$ 52.999.424,00
124	21939736	BLANCA EDILMA	MARIN BUITRAGO	\$ 52.999.424,00
125	22008152	MARIA ESPERANZA	GUZMAN VELASQUEZ	\$ 52.999.424,00
126	45743880	MONICA DIVA	CANO VELEZ	\$ 52.999.424,00
127	1007368858	AMELIA	ARISTIZABAL HENAO	\$ 52.999.424,00
128	1006811882	CARLOS ANDRES	COLORADO VALENCIA	\$ 52.999.424,00
129	98502734	OBDULIO DE JESUS	SALAZAR MORALES	\$ 52.999.424,00
130	1192729938	JULIET ALEJANDRA	DURANGO	\$ 52.999.424,00

“Por la cual se asignan ciento cincuenta y dos (152) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
131	1039460276	EDY ALEXANDER	SALDARRIAGA DIAZ	\$ 52.999.424,00
132	1036133244	LINA MARCELA	VELASCO REYES	\$ 52.999.424,00
133	22030499	DIANA PAOLA	CASTAÑO GUTIERREZ	\$ 52.999.424,00
134	1036222535	MABY YURLEY	MONTOYA PINO	\$ 52.999.424,00
135	1109841251	DORA LUCIA	NAVARRO GARCIA	\$ 52.999.424,00
136	1036132673	DANIELA	SALUM GIRALDO	\$ 52.999.424,00
137	1036133271	ANGELA MARIA	GONZALEZ CANO	\$ 52.999.424,00
138	1112930206	SIRLENY	MOTA FERNANDEZ	\$ 52.999.424,00
139	98504522	JOHN DAIRO	HERNANDEZ LOPERA	\$ 52.999.424,00
140	1073979998	CELMA	HERNANDEZ MORALES	\$ 52.999.424,00
141	1007396774	KEIDY ALEXANDRA	JIMENEZ ZAPATA	\$ 52.999.424,00
142	1001525655	GLORIA DE DIOS	IDARRGA BERRIO	\$ 52.999.424,00
143	21854779	NURY ANDREA	OSORNO VALENCIA	\$ 52.999.424,00
144	21492391	FRANCY ELENA	CIRO FORONDA	\$ 52.999.424,00
145	8135118	ANIBAL DE JESUS	GUZMAN QUINTERO	\$ 52.999.424,00
146	1001437610	DUBAN STIVEN	CARDONA TORRES	\$ 52.999.424,00
147	21849943	DIANA SHIRLEY	REYES JIMENEZ	\$ 52.999.424,00
148	1047966139	YESICA ALEJANDRA	GARCIA DIAZ	\$ 52.999.424,00
149	1042063061	NURY ESTHER	DE LEON OSPINA	\$ 52.999.424,00
150	1035388464	ANDRES FERNANDO	ZAPATA MUÑOZ	\$ 52.999.424,00
151	1036362895	BERENICE	RIOS RIOS	\$ 52.999.424,00
152	1121897616	ANGIE KATHERINE	MENDOZA VALENCIA	\$ 52.999.424,00
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$8.055.912.448,00</b>				

**Artículo 2.** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**Artículo 3.** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**Artículo 4.** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

“Por la cual se asignan ciento cincuenta y dos (152) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Torre Luz de Esperanza del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia”

**Artículo 5.** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 6.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**Artículo 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **28 JULIO 2021**

  
**ERLES E. ESPINOSA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer  
Revisó: Rocio Peña  
Aprobó: Marcela Rey